

Fecha: la de la firma electrónica

Ref.: MPS/lp

Asunto: Respuesta a solicitud de informe

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Secretaría General Técnica

En respuesta a su solicitud formulada en relación con la tramitación del “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LAS ACTUACIONES EDUCATIVAS PARA EL ALUMNADO EN SITUACIÓN O RIESGO DE VULNERABILIDAD”, en la que se traslada que en la MAIN aportada por el órgano proponente se indica que la norma tiene impacto en la familia, y se solicita de esta Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad informe de evaluación de enfoque de los derechos de la familia, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y en el artículo 139 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se informa:

La citada Disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre establece que “las memorias del análisis de impacto normativo que deban acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos reglamentarios incluirán el impacto de la normativa en la familia”

El artículo 7 bis del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía, incorpora como parte de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo (MAIN) de los anteproyectos de ley, decretos legislativos y disposiciones reglamentarias, la valoración del impacto en la familia, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2024, el Consejo de Gobierno aprobó la Guía metodológica de la MAIN, en donde se especifica en el apartado 2.7 como se debe realizar por el órgano proponente del proyecto normativo, la valoración del impacto sobre la familia. En este sentido, se detalla en qué consiste, cómo se hace y qué cuestiones plantear para valorar el impacto positivo o negativo en las familias de la disposición normativa que se pretende aprobar.

Por otro lado, el apartado 1.4 de la Guía metodológica de la MAIN, señala que el órgano competente para la elaboración de la MAIN es el órgano directivo responsable por razón de la materia, sin que para el ca-



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	04/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLL544V5BFP5HK2RJA3UJEME5	PÁG. 1/2





so específico de la valoración del impacto en las familias desarrollado en el apartado 2.7 de la GUÍA se prevea la intervención de otro órgano directivo distinto al proponente.

Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la normativa vigente y al desarrollo de la GUÍA metodológica de la MAIN, y a la inexistencia hasta el momento de norma de rango legal que defina y establezca el marco jurídico de la familia, se considera que no resulta preceptiva la valoración del impacto sobre las familias por parte de esta Secretaría General como órgano competente en la materia.

Por todo ello se entiende suficiente para continuar con la tramitación del proyecto de orden que por parte del centro directivo responsable de la norma se haya incorporado su impacto sobre las familias del proyecto normativo siguiendo las recomendaciones señaladas en la GUÍA metodológica de la MAIN. Todo ello sin perjuicio de quedar a disposición para aclarar cualquier duda al respecto.

La Secretaria General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	04/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLL544V5BFP5HK2RJA3UJEMEH5	PÁG. 2/2

